



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00988026- -NEU-ST#MTDS - REENCASILLA AGENTES Y AUTORIZA LLAMADO A CONCURSO SUBSECRETARÍA DE TRABAJO - MDSyT -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00988026- -NEU-ST#MTDS del registro de la Dirección General de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la Subsecretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, solicita aprobar lo actuado con relación al concurso interno para los/as trabajadores/as de dicha Subsecretaría, designar a los/as ganadores/as y aprobar un nuevo llamado a concurso;

Que por Decreto DECTO-2023-625-E-NEU-GPN, se autorizó al llamado a Concurso Interno Cerrado al ámbito de la Subsecretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, a los fines de cubrir un total de sesenta (60) vacantes;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º del Decreto mencionado precedentemente, se autorizó a la Subsecretaría de Trabajo en los términos establecidos en el Título III, Capítulo 2, de la Ley 2939 modificada por la Ley 3198, a instrumentar la ejecución y reglamentar los concursos autorizados;

Que mediante Resolución N° 0368/23 del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo se estableció los puestos a concursar con sus respectivos lugares, se modificó el reglamento del concurso y se designó el Comité Técnico Evaluador que intervino en las distintas etapas de este;

Que por Acta N° 01 de la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (CIAP), se determinó el listado con los/as ganadores/as del concurso interno para la Subsecretaría de Trabajo, quedando cubiertos cuarenta y un (41) puestos, y diecinueve (19) vacantes desiertas;

Que asimismo, y a los fines de realizar un nuevo llamado, otorgándole la oportunidad a otros/as trabajadores/as del Organismo es necesario convertir las vacantes;

Que ha tomado intervención la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, la Coordinación de Legal y Técnica y la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependientes del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo;

Por ello, corresponde emitir la presente norma;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **CONVALÍDASE** la Resolución N° 0368/23 de fecha 15 de mayo de 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, que como documento **IF-2023-01071147-NEU-LEGAL#MTDS** obra en el expediente del visto y **APRUÉBASE** lo actuado por el Comité Técnico Evaluador del Concurso Interno Cerrado autorizado por Decreto DECTO-2023-625-E-NEU-GPN, en relación con la cobertura de los cargos vacantes de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo.

Artículo 2º: **REENCASÍLLASE** a las personas consignadas en el documento **IF-2023-01618497-NEU-RRHH#MTDS** que integra la presente norma en los puestos y categorías, detallados en la planta funcional de la Subsecretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, a partir del 1º de julio de 2023.

Artículo 3º: **CONVIÉRTASE** a partir de la firma de la presente norma, las vacantes que resultaron desiertas del llamado a concurso autorizado por Decreto DECTO-2023-625-E-NEU-GPN, de acuerdo al documento **IF-2023-01618530-NEU-RRHH#MTDS**, que forma parte del presente.

Artículo 4º: **DETERMÍNANSE** las vacantes generadas por el ascenso de los/as trabajadores/as de la Subsecretaría de Trabajo, de acuerdo con el documento **IF-2023-01619072-NEU-RRHH#MTDS**, que forma parte del presente.

Artículo 5º: **AUTORÍZASE** el llamado a Concurso Interno Cerrado al ámbito de la Subsecretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo a los fines de cubrir las vacantes de acuerdo al documento **IF-2023-01619616-NEU-RRHH#MTDS**, de la presente norma.

Artículo 6º: **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Trabajo, en los términos del Título III, Capítulo 2, de la Ley 2939 modificada por Ley 3198, a instrumentar la ejecución y reglamentar los concursos autorizados del artículo precedente.

Artículo 7º: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 8º: Por el área de Recursos Humanos correspondiente, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 9º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Trabajo.

Artículo 10º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.